

# ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/1	El Pleno

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	15 de marzo de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 13:00 hasta las 14:30 horas
<b>Lugar</b>	salon de plenos
<b>Presidida por</b>	Jose Antonio Gonzalez Gerboles
<b>Secretario</b>	M. Dolores Quevedo Perez

En Castrodeza a quince de marzo de dos mil diecinueve , siendo las trece hora, se reúnen en la Casa Consistorial, previa convocatoria legal al efecto, presididos por el Sr. Alcalde D. José A. González Gerbolés , los Sres Concejales D. Herminio Manzano Martínez. D. Samuel Arroyo Galindo, D. Adrián Valles Arroyo y D. Félix Martín Bueno.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

### **1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Sometido el borrador del acta a su aprobación, el mismo es aprobado por unanimidad en los mismos términos en los que se presenta a su aprobación.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### **2.- MODIFICACIÓN SI PROCEDE DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI URBANA .**

Por la presidencia se da cuenta de la necesidad de proceder a modificar la Ordenanza Fiscal del IBI Urbana , para lo que es competente el Pleno , en virtud del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la validez del acuerdo requiere de la mayoría simple de los miembros presentes , como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del régimen Local.

Se informa de que la modificación de la ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana, pretende las siguientes modificaciones :

Bonificación del 90% en la cuota del impuesto conforme al artículo 74.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sobre las fincas con las siguientes referencias catastrales:

- 47042A00400790001LI ( propiedad de D. Félix González Valles)
- 47042A004050680000KY ( propiedad de D. Julio Arroyo)
- 47042A004000800001LD ( propiedad de D. Félix González Valles)
- 47042A004000810001LX ( propiedad de D.Mariano Carbajosa Rubiales)

Debatido el asunto e informados previamente , mediante informe de la Sra Secretaria-Interventora , sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir y los motivos que han llevado a la necesidad de la modificación de la ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, el pleno, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Modificación de la ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana , consistente en establecer una bonificación del 90% en la cuota del impuesto, conforme al artículo 74.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre las fincas con las siguientes referencias catastrales:

- 47042A00400790001LI ( propiedad de D. Félix González Valles)
- 47042A004050680000KY ( propiedad de D. Julio Arroyo)
- 47042A004000800001LD ( propiedad de D. Félix González Valles)
- 47042A004000810001LX ( propiedad de D.Mariano Carbajosa Rubiales)

Segundo.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cumplimiento a las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia. Si transcurrido el periodo de exposición pública , no se presentaren alegaciones , la modificación se considerara definitivamente aprobada

Tercero.- Poner en conocimiento de la Gerencia Provincial del Catastro del presente acuerdo , a los efectos oportunos.

### **3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA ESCALINATA DE ACCESO AL RECINTO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARIA EN CASTRODEZA , Y DAR INICIO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACION .**

Por la presidencia se da cuenta al pleno de que por parte del Ayuntamiento se pretende acometer las obras de reforma de pavimentación de la escalinata al recinto de la iglesia de Santa María , en el casco urbano de Castrodeza .

Se pretende una nueva escalinata con el mismo trazado, pero de menor anchura.

La nueva escalinata se ejecutara con losa armada de hormigón blanco acabado regleteado con los peldaños de borde de granito abujardado.

En la parte más alta de la escalinata frente al acceso al recinto de la iglesia, se habilitara un recinto estancial que sirve de mirador, para lo que se coloca un banco corrido de madera.

Finalmente, en los dos desembarcos opuestos de la escalinata con las calles, se ampliarán las aceras existentes para facilitar el acceso desde las mismas a esta escalinata.

El proyecto ha sido redactado por el Sr. arquitecto D. José Manuel García Villalón con un presupuesto de ejecución de treinta y tres mil cincuenta y siete con ochenta y cinco (33.057,85) más seis mil novecientos cuarenta y dos con quince (6.642,15) € correspondientes al IVA , lo que supone un total de cuarenta mil (40.000,00) euros.

Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el pleno por unanimidad de los miembros asistentes ACUERDA:

Primero.- Aprobar el proyecto de reforma de la escalinata de acceso al recinto de la iglesia de Castrodeza en los mismos términos en los que se presenta al Pleno.

Segundo.- Que se dé inicio al expediente de contratación de las obras, por procedimiento abierto, mediante contrato menor, si procede.

#### **4.- APROBACION DE LA CUENTA DE GESTION RECAUDATORIA REALIZADA POR REVAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018**

Por la presidencia se da cuenta de la Cuenta de Gestión Recaudatoria correspondiente al 2018, realizada por el Organismo Autónomo de Recaudación REVAL; cuenta que comprende: la cuenta de gestión de recibos, cuenta de gestión de liquidaciones, resumen general de la cuenta de gestión recaudatoria, relación de valores dados de baja, relación de valores cobrados por el Ayuntamiento y relación de deudores pendientes a 31/12/2018 de recibos y liquidaciones de ingreso directo.

Debatido el asunto el Pleno con el voto favorable de los miembros asistentes

#### **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Cuenta de Gestión Recaudatoria del año 2018 en los mismos términos en los que se presenta al Ayuntamiento por el Organismo Autónomo de Recaudación REVAL.

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo al REVAL.

#### **5.- DANDO CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018**

Vista la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de **2018**

Visto el informe que, con fecha 15/02/2019, emite la Secretaria-Interventora, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe, que con fecha 15/02/2019, emite el Secretario-Interventor sobre estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.

De conformidad con el artículo 191 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

#### **HE RESUELTO:**

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio **2018**, presentando el siguiente resumen:

#### **RESULTADO PRESUPUESTARIO**



---

**Ayuntamiento de Castrodeza**

Plza. Mayor, 1, Castrodeza. 47192 (Valladolid). Tfno. 983563094. Fax: 983563094

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	143.699,43	118.923,94		24.775,49
b) Otras operaciones no financieras		654,30		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	143.699,43	119.578,24		24.121,19
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	143.699,43	119.578,24		<b>24.121,19</b>
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				<b>24.121,19</b>

### **REMANENTE DE TESORERIA**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos	129.304,46	
2. Derechos pendientes de cobro	2.864,50	

(+) del Presupuesto corriente	2.442,42		
(+) de Presupuestos cerrados	4,53		
(+) de Operaciones no presupuestarias	417,55		
3 Obligaciones pendientes de pago		5.841,41	
(+) del Presupuesto corriente	2.841,94		
(+) de Presupuestos cerrados			
(+) de Operaciones no presupuestarias	2.999,47		
4. Partidas pendientes de aplicación			
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		126.327,55	
II. Saldos de dudoso cobro		4,53	
III. Exceso de financiación afectada			
IV .Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		<b>126.323,02</b>	

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de la presente Liquidación del Presupuesto deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Remitir copia de la Liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dar cuenta al Pleno del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o

imposible recaudación, que determinan un importe de 4,53 euros.

Quinto En el informe de Intervención se pone de manifiesto el Cumplimiento de los objetivos de Estabilidad presupuestaria, Regla del gasto y límite de deuda.

#### **6.- DELEGANDO, SI PROCEDE , LA CONTRATACION DE LA OBRA DE REFORMA DE ESCALINATA DE ACCESO A LA IGLESIA PARRQUIAL DE SANTA MARIA, EN EL SR. ALCALDE**

Dado que la obra de la escalinata de la Iglesia exige cierta premura , y considerando que se trata de un “contrato menor” , que no exige un expediente complejo; el pleno por unanimidad de los asistentes , en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local ACUERDA :

Primero.- Delegar en la Alcaldía, las competencias de contratación de las obras de “reforma de la escalinata de Santa María en Castrodeza y aprobación del Plan de Seguridad y salud , así como la aprobación de las certificaciones de obra y facturas correspondientes, y la aprobación de cuenta documentación sea necesaria para la ejecución y justificación de la inversión.

Segundo.- Dar publicidad al presente acuerdo a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **7.- DANDO CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES**

Por la presidencia se da cuenta de los Decretos y resoluciones adoptados desde la celebración del último pleno ordinario:

Decreto nº 57. – Solicitando la elaboración de un informe técnico parque Eólico Torozos C

Decreto nº 58.-Aprobando relación de facturas que comienza con factura del Somacyl por importe de mil doscientos cuarenta y nueve con veinticinco (1.249,25) € y finaliza con factura emitida por Electricidad Dimas por importe de ochocientos ochenta y dos con nueve . (882,09) €.

Decreto nº 1/2019.- Solicitando a REVAL, los anticipos a cuenta del IBI rústica y Urbana.

Decreto nº 2/2019.- Otorgando licencia de obra a gas natural Fenosa Renovables S.L.U para parque eólico Torozos C.

Decreto nº 3/2019 .- Aprobando relación de facturas que comienza con factura emitida por Somacyl por importe de mil trescientos treinta y tres con doce (1.333,12) € y finaliza con factura emitida por Comercial Crespo S.L por importe de ciento cinco con sesenta y tres (105,63) € .

Decreto nº 4 - Aprobando liquidación provisional del ICIO Carlos González Sálamo.

Decreto nº 5.- Toma de conocimiento de declaración responsable de obras presentada por D. Juventino San José Rejón y liquidación de ICIO

Decreto nº 6.- Solicitando de la Excma Diputación Provincial subvención para mantenimiento de servicios 2019.

Decreto nº 7.- Aprobando factura Somacyl por importe de mil setecientos veinte con ochenta y tres (1.720,83) €.

Decreto nº 9 .- Aprobando liquidación del presupuesto ejercicio 2018.

Decreto nº 10.- Aprobando factura redacción proyecto básico y de ejecución por importe de dos mil doscientos cuarenta y siete con treinta y seis (2.247,36) €.

Decreto nº 11.- Ordenando paralización de obra sin licencia .

Decreto nº 12.- Toma de conocimiento declaración responsable de obra y liquidación del ICIO Isabel Martín Rubiales

El pleno se da por enterado

### **8.- DANDO CUENTA DE ACTAS DE ARQUEO**

Por la presidencia se da cuenta de las actas de arqueo que arrojan los siguientes resultados:

Mes de **Diciembre**/2018

Existencias en caja de la Corporación.....	275,95€
Existencias en BBVA.....	13.498,17 €
Existencias en Caja España-Duero.....	115.530,34 €
Total existencias.....	129.304,46 €

Mes de **Enero**/2019:

Existencias en Caja Corporación .....	3,00 €
Existencias en BBVA.....	52.093,77€
Existencias en Caja España-Duero.....	113.946,09€
Total existencias.....	166.042,86 €

Existencias mes de **febrero**/2019

Existencias en Caja Corporación .....	3,00 €
Existencias en BBVA.....	49.901,57€
Existencias en Caja España-Duero.....	109.432,62€
Total existencias.....	159.337,19€

El pleno se da por enterado.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se expone por el Sr. Alcalde , que por D.Venancio Arroyo Fraile, se ha solicita esta misma mañana aclaración sobre la postura a adoptar por el Ayuntamiento, en relación a una posible pared medianera , entre un inmueble de su propiedad y otra propiedad de titularidad municipal. Por el Sr .Alcalde se informa que se ha personado en días precedes con un arquitecto para ver dicha pared, y tal medianería no es del todo clara.

Expuesto el tema, todos los concejales son de la opinión, de que la acometida de la reconstrucción de la pared se lleve a cabo en solitario en por D. Venancio Arroyo Fraile, si estuviere interesado en ello.

Y no habiendo más asuntos a tratar por la presidencia se por finalizada la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, de lo que como Secretaria doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de Castrodeza**

Plza. Mayor, 1, Castrodeza. 47192 (Valladolid). Tfno. 983563094. Fax: 983563094

---

**Ayuntamiento de Castrodeza**

Plza. Mayor, 1, Castrodeza. 47192 (Valladolid). Tfno. 983563094. Fax: 983563094